

Resolución de 25 de noviembre de 2016, del Vicerrector de la Universidad de Zaragoza para el Campus de Huesca, por la que se convoca una beca de apoyo para el servicio de Actividades Culturales en el Vicerrectorado de Huesca.

El crecimiento de la actividad cultural del Campus en el último periodo hace necesario un refuerzo para el servicio de cultura que permita mantener y ampliar las líneas de trabajo iniciadas y la proyección del Campus en la ciudad y asimismo sirva para completar la formación de los estudiantes universitarios interesados en este ámbito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la *Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza*, aprobada por acuerdo de 12 de mayo de 2010, del Consejo Social [BOUZ 08-2010], modificada por acuerdos de 13 de febrero de 2013 y de 27 de febrero de 2014, de Consejo Social [BOUZ 01-2013 y BOUZ 03-2014].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Visto el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación

Vista la resolución de 21 de noviembre de 2016, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar una beca de apoyo en el Vicerrector para el Campus de Huesca,

RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la convocatoria pública de **una beca de apoyo para** el servicio de Actividades Culturales en el Vicerrectorado para el Campus de Huesca que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el **ANEXO** de la presente convocatoria.

SEGUNDO. La financiación de la presente convocatoria se imputará a la aplicación 008 422G.480.02 del vigente presupuesto.

TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el **tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]** [www.sede.es] y en las siguientes páginas web:

- <http://huesca.unizar.es>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

CUARTO. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huesca, 25 de noviembre de 2016

EL VICERRECTOR PARA EL CAMPUS DE HUESCA
Por delegación de Rector
de fecha 21 de noviembre de 2016

Fdo.: José Domingo Dueñas Lorente



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) .G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 1 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector Campus Huesca	25/11/2016	73919



ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA DE
UNA BECA DE APOYO PARA EL SERVICIO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL
VICERRECTORADO PARA EL CAMPUS DE HUESCA

BASE 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado.

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado] en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes
- no haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores

Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2016-2017 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su **compromiso de matrícula** junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

BASE 2 Duración de la beca

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **9 de enero** hasta el **31 de mayo de 2017**. Los candidatos seleccionados deberán **mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

BASE 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **7,5 horas semanales**.

El **horario** se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Jefa de Sección del Vicerrectorado o del Técnico de Actividades Culturales y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. Durante el curso y en días lectivos, los lunes y miércoles entre las 18,30 h. y las 21,30 h. por la realización del Aula de Cine, será obligatorio contar con la disponibilidad de los becarios.

En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible (*excepto los lunes y miércoles en el horario especificado*)

BASE 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **165 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [6,18€ en 2016] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el Campus de Huesca en el desarrollo de las siguientes actividades propias relacionadas con las actividades culturales:



(CSV) .G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) .G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 2 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector Campus Huesca	25/11/2016	73919



- Preparación de salas para las actividades (proyecciones, conciertos, conferencias,...) y atención de las mismas durante los actos.
- Recepción y acompañamiento de los participantes en las actividades.
- En su caso elaboración de carteles, folletos y diseños.
- En su caso elaboración de textos sobre las actividades y recogida de información sobre las mismas.
- Montaje y desmontaje y control de exposiciones.
- Actualización de la página *web* de actividades culturales.
- Difusión de las actividades en el Campus y la ciudad de Huesca, mediante la distribución de cartelería, folletos, envíos postales, recursos de Internet u otros medios.
- Apoyo en las labores de gestión y administración de las actividades.
- Contacto permanente con el Técnico en gestión cultural, comunicación e imagen del Campus de Huesca
- Aquellas otras tareas de apoyo a las actividades del Campus de Huesca que le encomiende el Vicerrector del Campus de Huesca, la Jefe de Sección del Vicerrectorado de Huesca y el Técnico en gestión cultural, comunicación e imagen del Campus de Huesca o persona en quien delegue, relacionadas con el objeto de esta beca.

BASE 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades, uso de equipos audiovisuales y de sonido, elaboración de notas informativas, actualización página web, comunicación en redes sociales...

A tal efecto, les serán asignados dos tutores: el Técnico en Gestión Cultural y la Jefa de Sección del Vicerrectorado.

BASE 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la universidad.

BASE 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la Secretaría del Vicerrectorado de Huesca, así como en la página web del Vicerrectorado: <http://huesca.unizar.es>
- **Compromiso de matrícula** según modelo que se acompaña a la presente convocatoria

[Solo necesario en el supuesto de que el periodo de presentación de solicitudes coincida con alguno de los periodos oficiales de matrícula y el solicitante —estando en condiciones de realizar la matrícula — todavía no la hubiera podido realizar]

- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, participación en actividades relacionadas con la beca, etc. **No se valorarán los méritos que no estén debidamente justificados.**



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV).G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 3 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector Campus Huesca	25/11/2016	73919



- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2016-2017 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:
 - Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
 - Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta correspondientes al ejercicio 2015 efectuadas por los miembros de la unidad familiar, o certificado de imputaciones en caso de no estar obligados a presentar la declaración de la renta.
 - En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

BASE 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará preferentemente en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Huesca **del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2016 (ambos inclusive)**.

No obstante, y dentro del plazo indicado, la documentación anterior se podrá presentar en el registro general o en los registros auxiliares de la Universidad de Zaragoza, en el registro electrónico [sede.unizar.es] o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 11 Criterios de valoración

- A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca.
 - Experiencia demostrable de participación en actividades relacionadas con la beca (15% de la valoración global)
 - Cursos de formación relacionados con la beca (15% de la valoración global)
 - Propuesta del proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración y motivación para solicitar la beca (20% de la valoración global).
- B. Expediente académico (30%)
- C. Situación económica (20%)

BASE 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por el Vicerrector para el Campus de Huesca (que actuará como Presidente), la Jefa de Sección del Vicerrectorado del Campus de Huesca, el Técnico de Gestión Cultural, Comunicación e Imagen del Vicerrectorado, un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista anualmente para la convocatoria del Ministerio o, en caso de no poder asistir ninguno de ellos, un representante de los estudiantes vinculados con el Vicerrectorado y la Jefa de Negociado de la Secretaría del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

BASE 13 Tramitación



(CSV) .G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) .G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 4 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector Campus Huesca	25/11/2016	73919



La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14 Propuesta de resolución

El 12 de diciembre de 2016, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y del tablón del Vicerrectorado para el Campus de Huesca una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **5 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes (tramitación de urgencia, art. 33 de la Ley 39/2015)

La publicación de la propuesta de resolución en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ] y en el del Vicerrectorado para el Campus de Huesca. La publicación de la resolución definitiva en los tabloneros de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015.

BASE 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

BASE 18 Condición de estudiante durante la beca

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de la misma, durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 20 Incompatibilidades

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.



Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV).G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 5 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector Campus Huesca	25/11/2016	73919



No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 21 Seguridad Social

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

BASE 22 Calendario

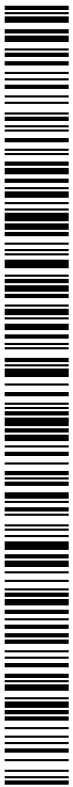
TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2016
Publicación propuesta de resolución	12 de diciembre de 2016
Plazo de alegaciones	Del 13 al 19 de diciembre de 2016
Publicación resolución definitiva	20 de diciembre de 2016
Incorporación	9 de enero de 2017

BASE 23 Aceptación y autorización para la obtención de datos.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



(CSV) .G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://sede.unizar.es/validacion>

ID. DOCUMENTO: (CSV) .G0xcND4zAon2WYwLv8ZFg\$\$		ID. TIPO: 3	PÁGINA 6 / 6
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JOSÉ DOMINGO DUEÑAS LORENTE	Vicerrector Campus Huesca	25/11/2016	73919

